

FE DE ERRATAS CONCURSO DE MONTAJE DE STANDS EXP. 11/16

Se pone de manifiesto la errata existente en el segundo párrafo de la cláusula 6, donde debe modificarse "... el aval de 601.012,50 € citado en la cláusula décima...", quedando con la siguiente redacción:

"Si CONTURSA se viese obligada a cancelar una feria o retrasar su inauguración en más de 24 horas, por incumplimiento del contratista, ejecutará la garantía de 300.000 € citada en la cláusula 8, dando por rescindido el contrato y repercutido sobre el contratista todas las reclamaciones por daño y perjuicio que los expositores pudiesen dirigir contra CONTURSA, más las propias acciones de CONTURSA por daños en su imagen"

Del mismo modo, se pone de manifiesto la errata del séptimo apartado de la cláusula 9.1, donde debe modificarse "... por importe de SEIS EUROS (6.000 €)...", quedando con la siguiente redacción:

"Aval Bancario provisional por importe de SEIS MIL EUROS (6.000 €), que será devuelto de no resultar adjudicatario. De resultar adjudicatario, deberá sustituirse por aval definitivo por importe de 300.000 EUROS, y que podrá sustituirse por las garantías reseñadas en el artículo 96 T.R.L.C.S.P."

Por otro lado, se pone de manifiesto la errata del segundo apartado de la cláusula 10, donde debe modificarse "... del cuadro del anexo...", quedando con la siguiente redacción:

"Mejor oferta económica (40 puntos). Se tendrá en cuenta los precios ofertados de cada uno de los apartados del modelo de tabla económica indicado en el apartado anterior"